PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS
FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-INVIAS-I-087-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) A LA GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS – CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA".

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes el día 11 de enero de 2022, se recibió por parte del proponente CONSORCIO SEÑALES PIV, una observación frente a la cual se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

De: Daniela Russi <daniela.russi@pivingenieria.com>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 9:42 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>
Cc: Héctor Díaz Enciso <hectordiazenciso@gmail.com>
Asunto: OBSERVACIÓN INFORME DEFINITIVO PAF-INVIAS-I-087-2021

Observación

Bogotá D.C., enero 12 de 2022

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS
Ciudad

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-INVIAS-I-087-2021 - "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) A LA GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS PEREIRA – LA VICTORIA Y EL POLLO – LA ROMELIA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS – CAUYA – LA FELISA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA"

Asunto: Observación informe definitivo.

Cordial saludo:

Presentamos a continuación la siguiente observación al informe definitivo de evaluación del presente proceso:

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado el 4 de enero de 2022, la entidad pública lo siguiente sobre los requisitos de orden financiero: *"La carta aportada por señales Ltda con el banco davivienda no esta dirigida a la convocatoria tal y como se solicita en los TDR. De acuerdo a las reglas particulares de los TDR se señala lo siguiente: 1.28.2.c "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta."Asi las cosas el proponente se ve incurso en las siguientes causales de rechazo: "El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($1.068.108.423,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO." lo anterior teniendo en cuenta que el cupo de Davivienda no puede ser tenido en cuenta para su habilitación. y adicional:"1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.1.37.19 Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia." Lo anterior también teniendo en cuenta que la carta de davivienda no esta dirigida. En consecuencia el proponente queda RECHAZADO en lo que a la evaluación financiera corresponde"*

El día 11 de enero de 2022 la entidad publica el informe de evaluación definitivo, en el cual se observa lo siguiente sobre el requisito financiero: "*Según su documento recibido el jueves 6 de enero de 2022, nos permitimos manifestar que la omisión en la presentación de la carta cupo de crédito junto con la propuesta al momento del cierre de la convocatoria, está consagrada de manera expresa como una causal de rechazo, numeral 1.37.18 de los términos de referencia que señalan: "Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito*

aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia"; en consecuencia no es de recibo el documento portado y la propuesta mantiene la calificación de RECHAZADA FINANCIERAMENTE"

Por lo anterior se expone lo siguiente:

1. En la oferta presentada el día 23 de diciembre de 2021, en el sobre No. 1 Propuesta Técnica, en la página 324 se encuentra la carta de cupo crédito aportada por el integrante del consorcio Señales Ltda, por lo cual no es cierto la observación presentada en el informe definitivo sobre la omisión en la presentación de la carta cupo de crédito junto con la propuesta al momento del cierre de la convocatoria. De igual manera la carta de cupo crédito aportada por Señales Ltda en sumatoria por la aportada por PIV Ingeniería, cumplían con el monto solicitado en los TDR.

   Así mismo, en el numeral 1.28.2.c se menciona "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta…" Si bien la carta cupo no se encontraba dirigida al proceso en el momento del cierre, esta se encontraba dentro de la propuesta y se relaciona directamente con la convocatoria; se debe tener en cuenta que, nos encontrábamos a merced de un tercero (en este caso, Davivienda) y que tienen unas directrices que se deben cumplir con el transcurso de la licitación.

   Cabe resaltar que Señales Ltda hizo entrega de su carta cupo, dejando en claro que ponía a disposición de la futura contratación su cupo de crédito

2. El día 4 de enero de 2022, se envió por correo electrónico la carta de cupo de crédito aportada por Señales Ltda con la modificación que iba dirigida al presente proceso:

   > La presente certificación se expide por solicitud del *Cliente* exclusivamente para la participación del mismo en la Licitación con *PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER - INVIAS* para la Licitación *CONVOCATORIA N° PAF-INVIAS-I-087-2021*. Los recursos certificados en el presente documento únicamente podrán ser destinados por el *Cliente* para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de tal licitación en caso de que el *Cliente* sea el adjudicatario de la misma.

Por lo anterior la carta cumple con el monto y esta dirigida al presente proceso, por lo cual cumple con lo señalado en los TDR.

Gracias.

Respuesta

En atención a su observación, la entidad se permite dar respuesta en el siguiente sentido:

Al punto número 1:

Se precisa al proponente que, conforme con la propuesta presentada, a folios 325, 326 y 327 el integrante SEÑALES LTDA presenta un documento como carta cupo crédito, sin embargo, como se advirtió en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, publicado el 4 de enero de 2022, no está dirigido a la convocatoria, como se puede advertir a continuación:

{fiduprevisora)

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que **SEÑALES LTDA** en adelante el *Cliente*, identificado con Nit **800.198.693-6** tiene los siguientes cupos de crédito aprobados:

PRODUCTO	VALOR	Destino	PLAZO	VIGENCIA	GARANTÍAS
CARTERA ORDINARIA	$700.000.000	Capital de trabajo	12 meses	28/02/2022	FNG - FIRMA AVALISTA DE GERARDO SEGURA C.C. 80219312 - LYDA SEGURA C.C. 52105966 - ALVARO DEL CASTILLO C.C. 19484480 - ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ C.C. 79967964
CRÉDITO ROTATIVO	$50.000.000	Capital de trabajo	24 meses	31/08/2022	FNG - FIRMA AVALISTA DE GERARDO SEGURA C.C. 80219312 - LYDA SEGURA C.C. 52105966 - ALVARO DEL CASTILLO C.C. 19484480 - ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ C.C. 79967964
SOBREGIRO	$ 10.000.000	Capital de trabajo	1 mes	31/08/2022	PERSONAL -FIRMA AVALISTA DE GERARDO SEGURA C.C. 80219312 - LYDA SEGURA C.C. 52105966 - ALVARO DEL CASTILLO C.C. 19484480 -

[Firmado con Certifirma. Documento No.] fdf3aaf7-baf8-488f-8da6-ebaf20c18

					ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ C.C. 79967964
TARJETA EMPRESARIAL	$ 30.000.000.	Capital de trabajo		31/08/2022	PERSONAL -FIRMA AVALISTA DE GERARDO SEGURA C.C. 80219312 - LYDA SEGURA C.C. 52105966 - ALVARO DEL CASTILLO C.C. 19484480 - ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ C.C. 79967964

La aprobación, desembolso final y uso de los cupos de crédito está condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por Davivienda, tales como: **(i)** El cumplimiento de las políticas y trámites de crédito establecidas por Davivienda, así como las normas que sean aplicables; **(ii)** Que haya acuerdo entre las partes en las condiciones de financiación, tales como tasa, plazo, entre otros ; **(iii)** Que se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del *Cliente* y/o de los avalistas y/o garantes, según sea el caso y que no haya una falta de liquidez en la tesorería de Davivienda; **(iv)** Que en los términos y condiciones establecidos por Davivienda se presenten, suscriban, constituyan y se realice el perfeccionamiento de todos los documentos de crédito (tales como solicitudes, pagarés, contratos de créditos, entre otros), los contratos de las fuentes de pago y las garantías idóneas y admisibles, dentro de los plazos que se convengan; **(v)** que por parte del *Cliente* se asuman todos los costos, gastos, impuestos, entre otros, que se generen; **(vi)** Que para la liquidación y desembolso de los Créditos se cuente con el concepto favorable de los abogados designados por Davivienda; **(vii)** Que el *Cliente* y/o sus avalistas y/o garantes, según sea el caso, sus representantes legales, administradores o accionistas no lleguen a ser: **(a)** vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; **(b)** incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y en otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; o **(c)** condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **(viii)** que no se presente un evento material adverso, fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o cualquier circunstancia que a juicio de Davivienda pueda afectar o afecte el crédito y/o el destino del crédito y/o la capacidad de pago del *Cliente*; **(ix)** Que se cumpla con cualquier otro requisito que Davivienda comunique al *Cliente*.

La presente certificación se expide por solicitud del *Cliente*, no es una aprobación de créditos en firme ni constituye una promesa de mutuo.

Cordialmente,

KARINA NELLY AFRICANO MOLINA
C.C. No. 32737957
CARGO REPRESENTANTE LEGAL.
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Imagen 1. Certificación Carta Cupo Crédito – Señales Ltda – Pags. 325 a 327

Al respecto, el literal c) del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES de los términos de referencia, establece:

> ***"1.28.2. REGLAS PARTICULARES.***
>
> *Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.*
>
> *c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta"*

De lo anterior, se concluye que el proponente no presentó un cupo válido para habilitarse financieramente en el proceso y, adicionalmente, bajo la regla del término de referencia transcrito, no es susceptible de subsanación.

Al punto número 2:

Conforme con la regla prevista en el literal c) del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES de los términos de referencia, los documentos que no estén dirigidos a la convocatoria no son susceptibles de subsanación por lo que no aplica la revisión adicional desde el punto de vista financiero sobre la radicación a la que hace referencia el proponente.

En atención a lo anterior, la entidad mantiene el resultado del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 11 de enero de 2022.

Para constancia de lo anterior, se expide a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS
FIDUPREVISORA S.A.